INFORME MENSUAL	X	INFORME FINAL	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA PRINCIPAL *(únicamente dejar la modalidad de contrato que aplique)*									
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME							12	12	22
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	Del 02 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022								
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES								
No. CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATO NO. CD-DP-3143-2022								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARLOS EDUARDO SANTOS DOMINGUEZ								
C.C. o N.I.T	79.804.498								
OBJETO DEL CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA; PARA LA PROMOSION, DEFENSA, EJERCICIO Y DIVULGACION DE LOS DERECHOS HUMANOS								
ACTA DE INICIO	SI	x	N/A		FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO		2	12	22
FECHA DE INICIO	2	12	22	FECHA DE TERMINACIÓN			30	06	23
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$32.315.871			FORMA DE PAGO			MENSUAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. VIGENCIA 2022-SIIF NO. 163922 DEL 13-09-2022	VIGENCIA 2022-SIIF NO. 163922 DEL 13-09-2022			REGISTRO PRESUPUESTAL No.			4491522		
Supervisión o Interventor									
NOMBRE DEL SUPERVISOR o INTERVENTOR	DR. MARISELA PALOMINO PRIETO								
CARGO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTION								

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Pago de seguridad social y riesgos laborales	
Pago aporte al sistema de salud Aporte Obligatorio.	$230.900
Pago aporte al sistema de pensiones Aporte Obligatorio.	$295.500
Pago aporte de ARL obligatorio.	$9.700
Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
CERTIFICO que he cumplido con la política del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST).	***SI***
Subsistema de Gestión Ambiental (SGA)	
CERTIFICO que he cumplido con la política del Subsistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos	*SI*

sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SGA).	
Obligaciones del Contratista	
Obligaciones	Descripción de actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones, logros y obstáculos
6.2.1 Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el servicio de la defensoría publica	Se ha realizado la representación de la defensa técnica de manera personal, autónoma, e ininterrumpida el servicio de la defensoría publica dentro de los parámetros legales y constitucionales frente al ejercicio de la defensa técnica.
6.2.2 Representar judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de la defensoría pública, que reciba en turnos de prestación del servicio o por asignación, reasignación, disposición del defensor del pueblo, director Nacional de defensoría Pública, defensor Regional o supervisor, ante los despachos judiciales, autoridades administrativas o las instancias correspondientes: de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada caso en particular y hacer pública la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos	Se ha realizado la representación judicial de los usuarios del servicio de la defensoría bajo los parámetros del debido proceso respecto de las estructuras procesales de ley 906 de 2004 y procedimiento especial abreviado ley 1826 de 2017, en audiencias públicas en el circuito de Yopal Casanare, en los juzgados primero penal municipal de Yopal, juzgado segundo penal municipal de Yopal, juzgado primero promiscuo municipal de Aguazul Casanare, juzgado segundo promiscuo municipal de Aguazul Casanare, Juzgado promiscuo municipal de Maní Casanare, Juzgado promiscuo municipal de Nunchia Casanare, Juzgado promiscuo Municipal de Pajarito Boyacá, en la representación de audiencias de conocimiento y garantías, igualmente se ha realizado la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos. Se ha dado cumplimiento a los turnos de prestación del servicio en la Uri de Yopal frente a personas presuntamente capturadas por orden judicial y por flagrancia del art 301 y siguientes de la ley 906 de 2004, bajo la órbita del art 6 de la ley 906 de 2004 principio de legalidad.
6.2.3 Ejecutar las obligaciones que se deriven de aquellas normas, leyes y demás, que se expidan en favor de los usuarios del servicio nacional de defensoría publica	Se ha socializado y aplicado el debido proceso en los usuarios de la defensoría para la representación de la defensa técnica constitucional de cara al pacto internacional de derechos civiles y políticos aprobados por la asamblea general de las naciones unidas, art 14.2 “toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a las leyes” a los usuarios se les ha ilustrado las garantías del Estado Social de derecho, garantía materializada en el art 29 de la Constitución política de Colombia
6.2.4 Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público teniendo estas prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente	Esta defensa técnica ha realizado y participado dentro del marco constitucional del debido proceso la asistencia a todas las audiencias programadas por los despachos judiciales, en audiencias públicas en el circuito de Yopal Casanare, en los juzgados primero penal municipal de Yopal, juzgado segundo penal municipal de Yopal, juzgado primero promiscuo municipal de Aguazul Casanare, juzgado segundo promiscuo municipal de Aguazul Casanare, Juzgado promiscuo municipal de Maní Casanare, Juzgado promiscuo municipal de Nunchia Casanare, Juzgado promiscuo Municipal de Pajarito Boyacá, en la representación de audiencias de conocimiento y garantías, igualmente se ha realizado la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.
6.2.5 Estudiar, diseñar, y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los	En mi calidad de defensor público se han realizado misiones de trabajo al investigador de la defensoría, para

procesos o casos asignados, con el fin de garantizar la eficiente eficacia y calidad en la representación judicial optimizar la prestación del servicio Nacional de defensoría publica	efectos de recopilar información legalmente obtenida, evidencia física y elementos materiales de prueba en aras de recopilar y ejercer una defensa técnica de calidad, igualmente para efectos de realizar descubrimientos probatorios en los estadios procesales de la ley 906 de 2004 y en los procesos que se rigen por la ley 1826 de 2017.
6.2.6 Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del servicio de Defensoría Publica. En los casos en los que el usuario del servicio de defensoría pública se encuentre privado de la libertad, el contratista deberá realizar las correspondientes visitas una (1) vez al mes	En mi calidad de defensor público se han realizado los actos de comunicación de manera permanente frente a los usuarios de la defensoría que tengo a cargo, tanto de personas en libertad como los privados de la libertad, se han realizado los desplazamiento a la estación de policía de Yopal y a las instalaciones de las carceleras de la URI, se les ha comunicado los derechos que les asiste como lo es el art 8 de la ley 906 de 2004 entre otros; el derecho a tener un juicio público oral, concentrado con inmediación de la prueba y todas las garantías procesales de carácter Constitucional. Igualmente se socializo formas de terminación anticipada del proceso penal como son los preacuerdos, principios de oportunidad, preclusiones etc.
6.2.7 Asistir a las barras de defensores públicos y presentar al final de ellas las evaluaciones que establezca el coordinador académico, participar de los programas de capacitación, campañas, brigadas, y demás actividades programadas por la defensoría	De conformidad con el cronograma de las barras académicas donde funge como coordinador el Dr. MARLON FERNANDO DIAZ ORTEGA, se asistió a todas las barras académicas e igualmente se participio de manera activa, lo anterior de conformidad con los registros que obran al interior de las barras.
6.2.8 Actualizar sus conocimientos en el área del derecho afín al programa para el cual fue contratado	En atención al desarrollo dinámico del derecho, esta defensa se ha capacitado en debida forma para la prestación del servicio respecto de la representación de los usuarios de la defensoría del pueblo
6.2.9 Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la defensoría en la ejecución de las obligaciones a su cargo	Se ha dado cumplimiento a los lineamientos institucionales de la defensoría del pueblo frente a la prestación del servicio profesional como defensor público en la representación judicial y extrajudicial y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos
6.2.10 Suministrar a los usuarios del Servicio de la Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello.	Se ha suministrado la asesoría jurídica especializa de cara al debido proceso en los usuarios de la defensoría para la representación de la defensa técnica constitucional de cara al pacto internacional de derechos civiles y políticos aprobados por la asamblea general de las naciones unidas, art 14.2 “toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a las leyes” a los usuarios se les ha ilustrado las garantías del Estado Social de derecho, garantía materializada en el art 29 de la Constitución política de Colombia
6.2.11 Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes	Esta defensa ha interpuesto los recursos ordinarios de conformidad con las disposiciones normativas del art 176 de la ley 906 de 2004 recurso ordinario de reposición y apelación frente a las legalizaciones de captura, y solicitudes de medidas de aseguramiento, ejerciendo una debida argumentación jurídica frente a las motivaciones que imparte legalidad el juez de garantías. Las apelaciones se han concedido toda vez que la defensa argumento y sustento en debida forma
6.2.12 Cumplir los turnos establecidos para la prestación del servicio, como mínimo 3 días a la semana	Se ha cumplido a cabalidad la prestación del servicio en los turnos establecidos para la prestación del servicio.

6.2.13 El contratista deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con los dispuesto en el art 76 del código General del proceso,	N/A
6.2.14 Guardar reserva en los casos de ley	Se ha guardado la respectiva reserva de los casos que llegan a conocimiento de esta defensa, toda vez que las personas gozan de la presunción de inocencia hasta que exista un fallo ejecutoriado que decrete una responsabilidad penal
6.2.15 Informar de manera inmediata sobre el acaecimiento o imposición de sanciones por las autoridades competentes que impidan la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato, so pena de que la defensoría adelante las acciones legales a que haya lugar	En mi calidad de defensor público no tengo ningún tipo de sanción disciplinario, de ninguna jurisdicción.
6.2.16 Entregar al supervisor el carnet institucional y demás elementos que le hayan sido suministrados a la finalización del plazo de la ejecución del contrato, en los casos que aplique, lo cual será un requisito previo para autorizar el último pago, circunstancia de la cual el supervisor dejara constancia en el respectivo informe de supervisión	N/A
6.2.17 Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinarios de la abogacía.	Esta defensa siempre ha cumplido con los estatutos disciplinarios de la abogacia.

OBSERVACIONES

N/A: No aplica.

CARLOS EDUARDO SANTOS DOMINGUEZ